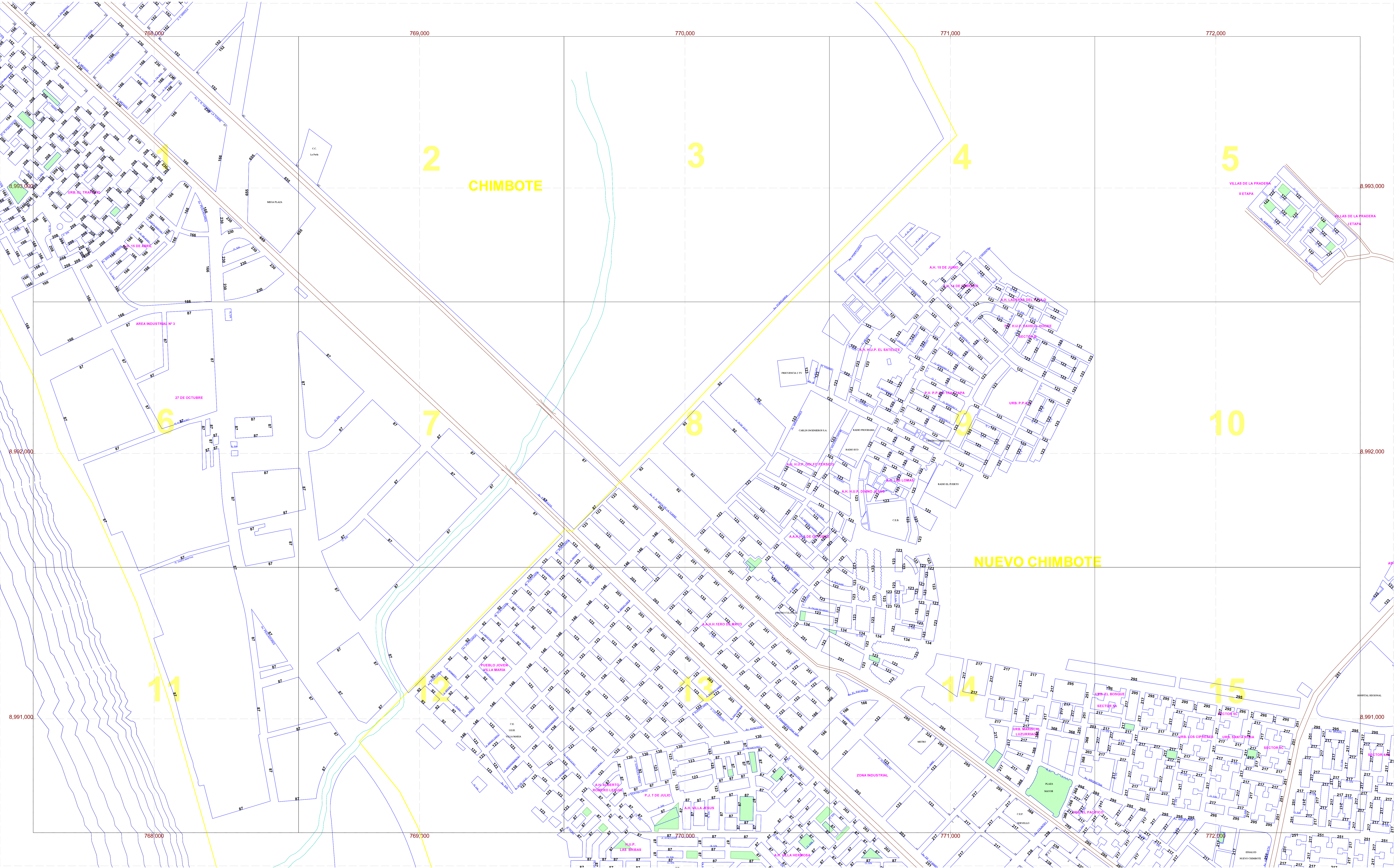






PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH

PROVINCIA: SANTA

CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE SIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TIUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LÍMITES DISTINTALES SON REFERENCIALES Y NO DIFEREN LAS DIFERENCIAS DISTINTALES Y PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENDIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

APROBADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCS

FECHA: 14/11/2025
VIGENCIA: AÑO 2026



A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

ESCALA GRAFICA (metros)
0 100 200 300

LAMINA:

B-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84
Escala: 1/5,000